



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0350-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:



El expediente N°7327-2021, presentado por la administrada Sra. KATTERIN LUCILA ZAVALA CHUMPITAZ identificado con DNI N°45754716, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Rural Escala Baja Sector Mala Codigo Catastral 8_3208595_02775 Proyecto Predios de Mala Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 0.10 Ha.

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.07.2021
Copia Literal de la Partida N° P17024831
Plano Ubicación U-01, plano Perimetrico P-1 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Maximiliano Walter Morales LLuen CIP N°53224.
Recibo de pago N°14675 de fecha 19.07.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°208-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.08.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Rural Escala Baja Sector Mala Codigo Catastral 8_3208595_02775 Proyecto Predios de Mala Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°231-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.08.2021 solicitado por la administrada Sra. KATTERIN LUCILA ZAVALA CHUMPITAZ identificado con DNI N°45754716, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Rural Escala Baja Sector Mala Codigo Catastral 8_3208595_02775 Proyecto Predios de Mala Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 0.10 Ha, con una Zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza N°19-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO HUMANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 231-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº7327-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº7327-2021, del predio denominado Rural Escala Baja Sector Mala Código Catastral 8_3208595_02775 Proyecto Predios de Mala Valle Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 0.10 Ha., con una zonificación:

COMERCIO ZONAL (C.Z.).- De acuerdo a la Ordenanza Nº19-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

CUADRO DE PARAMETROS URBANISTICOS						
ZONIFICACION	USOS	TAMAÑO DE LOTE	FRENTE MIN.	ALTURA EDIF.	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USO
CZ COMERCIO ZONAL (C-3)	Comercio Distrital	Existente	----	4 pisos	75%	Uso Comercial Compatible con: Uso Residencial (R4, R3, R5) Comercio Vecinal (C1, C2) Otros Usos (OU), Servicios Públicos (SP)

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Av. Marchand de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante la Ordenanza Nº19-2012-MPC de fecha 25.04.2012.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

KATTERIN LUCILA ZAVALA CHUMPITAZ

DNI N°45754716

San Vicente de Cañete, 13 de Agosto de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.